



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A



0268-2013

San Salvador, a las trece horas del día martes diez de septiembre de dos mil trece, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 0268 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] del domicilio [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien solicitó "Copia simple de partida de divorcio número 201 asentada en el libro 0005, que fue presentada en el Departamento de Afiliación del ISSS." hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley, clasificándose como información pública.


Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

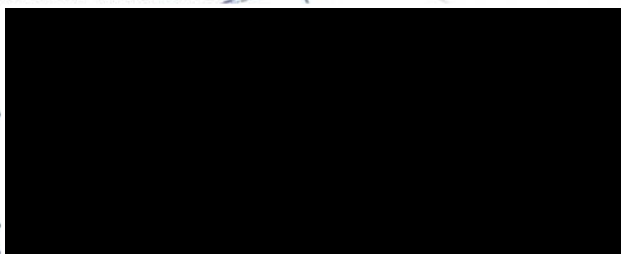
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante el Departamento de Afiliación e Inspección, Sección de Aseguramiento, a fin de facilitar el acceso a la misma, teniendo como resultado fotocopia simple de partida de divorcio a nombre del [REDACTED], la cual se encuentra en los archivos que dicha sección lleva sobre [REDACTED] bajo el número de afiliación [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE: la información solicitada consistente en: copia simple de partida de divorcio a nombre del [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] la cual consta de un folio útil. Infórmese al peticionario que el costo a cancelar por la fotocopia es de \$0.04 centavos de dólar, el cual deber ser cancelado previo al retiro de la información.

NOTIFÍQUESE: A través de correo electrónico que la copia simple será entregada al solicitante en la Oficina de Información y Respuesta, ubicada en el octavo nivel de la torre ISSS.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información
oir@iss.gov.sv Tel. 22683202



2/12/13

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202